PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. MC-GVR-CDATTG-016-2026.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, **dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la revisión realizada por la Entidad**, requiere modificar y aclarar aspectos del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones **a la Invitación Pública** serán como a continuación se establece:

PRIMERA**: MODIFICACIÓN – REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (NUMERAL 5)**
En relación con los requisitos de Gestión Ambiental, específicamente aquellos aplicables a los criterios para la adquisición de luminarias LED, se dispone lo siguiente:

Se modifica su exigibilidad, en el sentido de establecer que los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los criterios ambientales exigidos para luminarias LED no deberán ser presentados en la etapa precontractual.

En su lugar, dichos documentos deberán ser allegados por el contratista en la etapa contractual, esto es, al momento de cada suministro efectivo de luminarias LED, de conformidad con los requerimientos que realice la Entidad en ejecución del contrato.

Nota: Esta modificación tiene como finalidad brindar mayor claridad a los oferentes para la correcta estructuración de sus propuestas.

SEGUNDO: **CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá garantizar que todas las luminarias LED suministradas cumplen con los criterios ambientales establecidos por la Entidad, y deberá aportar los respectivos

certificados, fichas técnicas o documentos equivalentes, los cuales serán verificados por la supervisión del contrato como requisito para la aceptación de los bienes.

TERCERO: **VIGENCIA DE LOS DEMÁS TÉRMINOS** Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez – Abogada Contratación Bienes y Servicios